

“DECRETO 347 DE 2026

“POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la ley 2200 de 2022; Decreto 111 de 1996, Ordenanza 199 de 2025, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 198 de 2025 aprobatoria del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2026, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según oficio SGADA-061 del 04 de noviembre de 2025, firmada por la secretaria general de la Asamblea Departamental y sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 10 de noviembre de 2025.
- b) Que mediante Decreto No.1421 del 18 de noviembre de 2025, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2026, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- c) Que mediante nota interna N°.03529 de Abril 21 de 2026 el Profesional Universitario del área de Rentas Gerly Gabriel Nieves Santana, comunica que se debe hacer reducción en la siguiente apropiación presupuestal de Ingresos 120502001 Rendimientos Financieros ICLD por valor de **\$570.000.000,00**, que consta con apropiación inicial de **\$1.100.000.00,00** Se Anexa ejecución de ingresos sobre valor recaudado, en un (01) folio útil.
- d) Que mediante nota intenta N0.03626 de Abril 23 de 2026 el secretario de Educación Departamental, solicita se efectuó reducción en el Presupuestos de Gastos y Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca en la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 de la fuente de financiación con imputación presupuestal 1102060060102 con descripción Cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE por valor de **\$10.221.891,00**. ... “Esta solicitud se fundamenta en que mediante comunicado de fecha 31 de agosto de 2025, la Unidad Alimentos para Aprender (UAPA) había establecido inicialmente un valor de referencia para la asignación de recursos a la Entidad Territorial Certifica (ETC) Arauca por un monto de \$53.801.713.891,00 cifra que fue la base para la fijación inicial en el presupuesto departamental. Anexo documento en tres (03) folios útiles. No obstante, el 18 de febrero de 2026, la UAPA expidió la Resolución N0.033, mediante la cual se asignó el valor definitivo para la ejecución del programa con recursos del presupuesto General de la Nación”... Se anexa documento en cinco(05) folios útiles. En este nuevo acto administrativo, y de acuerdo con la metodología de distribución fijada mediante el



“DECRETO 347 DE 2026

“POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Acuerdo N0.001 del 26 de febrero de 2025, el valor definitivo asignado para el Departamento de Arauca es de \$53.791.492.000,00. Se anexa ejecución de Ingresos del rubro objeto de reducción en un (folio) útil.

e) Que los valores a reducir enunciados en los numerales c),d), se reflejaran en el Presupuesto de Gastos de Inversión, imputación presupuestal **0801030524023038** con descripción **“Construcción de obras de drenaje y mejoramiento de la vía secundaria Puerto Rondón - Cravo Norte del departamento de Arauca”**, en la fuentes de financiación ICLD por \$570.000.000,00 Igualmente, de la imputación de Gastos de Inversión **0602081522011116** con descripción **“FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, en la fuente de financiación Cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional para el programa de Alimentación Escolar PAE por \$10,221.89100. Se anexa certificación de saldos y ejecución de gastos en cuatro (04) folios útiles, de la apropiación inicial de los proyectos en mención.

f) Que conforme al artículo 96°. de la ordenanza 199 de 2025 **-REDUCCION Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES:**

“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Consejo de Política Departamental-CODFIS-, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la secretaria de Hacienda estimare que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deben pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueron aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados”...

h) Que conforme al artículo 97°. de la ordenanza 199 de 2025 **-DECRETO DE REDUCCION O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES:**

“Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.



“DECRETO 347 DE 2026

“POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Expedido el decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento”.

- i) Que mediante nota interna N0.2026-03736 de abril 27 de 2026, se solicita a la secretaria de Planeación Departamental, efectuar los ajustes correspondientes del proyecto objeto de reducción. Se anexa documento en TRES (03) folios útiles.
- j) Que la secretaria de Hacienda Departamental, a través del Profesional Especializado del área de Presupuesto, emite constancia de que la reducción se efectúa en concordancia con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Estatuto orgánico de Presupuesto. Se anexa constancia en tres (03) folios útiles.
- k) Que mediante acta CODFIS N0.010 de abril 27 de 2026, el Consejo Departamental de Política Fiscal aprueba la reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos Y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- l) Que, conforme a lo anterior, se hace necesario realizar una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión.
- m) Que la información relacionada con el Código Presupuestal; nombre de la cuenta y valores objeto de reducción, son del resorte o competencia funcional de la secretaria de Hacienda Departamental.
- n) Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Redúzcase al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$580.221.891,00).**

Código	Nombre Cuenta	TOTAL
1	Ingresos	
11	Ingresos Corrientes	
1102	Ingresos no tributarios	
110206	Transferencias corrientes	



“DECRETO 347 DE 2026

“POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Código	Nombre Cuenta	TOTAL
110206006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	
11020600601	Aportes Nación	
1102060060102	Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional programa de Alimentación escolar PAE	10.221.891,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	
1205	Rendimientos financieros	
120502	Depósitos	
120502001	Rendimientos Financieros ICLD	570.000.000,00
TOTAL, REDUCCION DE RENTAS E INGRESOS		\$580.221.891.00


ARTICULO SEGUNDO: Redúzcase las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$580.221.891,00).**

GASTOS DE INVERSIÓN									
UN	PILAR	EJE ESTRAG	ACCIÓN ESTRAG	SECTOR INVERSIÓN	PROG PPTAL	PROY	DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
06							SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
06	02						Igualdad de oportunidades para Arauca		
06	02	08					Educación		
06	02	08	15				Cobertura educativa		
06	02	08	15	22			Educación		
06	02	08	15	22	01		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media		
06	02	08	15	22	01	1116	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.
LAT-1059

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 

“DECRETO 347 DE 2026

“POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

GASTOS DE INVERSIÓN									
UN	PILAR	EJE ESTRAG	ACCIÓN ESTRAG	SECTOR INVERSIÓN	PROG PPTAL	PROY	DESCRIPCIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
								Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional programa de Alimentación escolar PAE	10.221.891,00
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA		
08	01						Arauca con productividad y desarrollo económico		
08	01	03					Infraestructura, vías y transporte		
08	01	03	05				Infraestructura Vial y Transporte		
08	01	03	05	24			Transporte		
08	01	03	05	24	02		Infraestructura Red vial Regional		
08	01	03	05	24	02	3038	Construcción de obras de drenaje y mejoramiento de la vía secundaria Puerto Rondón - Cravo Norte del departamento de Arauca		
								Rendimientos Financieros ICLD	570.000.000,00
TOTAL REDUCCION GASTOS DE INVERSION									\$580.221.891.00


ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

Certificate No.
LAT-1069

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

PAG. 5 



“DECRETO 347 DE 2026

“POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 28 ABR 2026

OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY

Gobernador Encargado del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Beatriz E. Contreras Rojas	Profesional Universitario SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Paola Andrea Hernández Parra	Coordinadora Área Jurídica Departamental	
Revisó Aspectos Técnicos:	Diego Miguel Gómez Córdoba	Profesional Especializado de Presupuesto Dptal	
Revisó Aspectos Financieros	Yeini Yiret Chivata Calderón	Secretaria de Hacienda Departamental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

